



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

0034

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

RESOLUCION No. 0034 DE 19 09 NOV. 1995

"Por la cual se adjudican unas rutas y horarios a las empresas de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS COOTRAPAI LTDA y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA COOTRAGUA LTDA., se fija la Capacidad Transportadora, se resuelve una Propuesta y se niega una Oposición.

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y  
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL CESAR.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y  
en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991,  
2171 de 1992 y por la Resolución 717 de 1995, y

## CONSIDERANDO:

Que en escrito radicados bajos los números 012 de diciembre 4 de 1992, 29887 de diciembre 31 de 1992 y 0406 de diciembre 9 de 1994, el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS LTDA., solicitó ante éste Despacho la Adjudicación de rutas, horarios y capacidad transportadora, conforme a la relación contenida así:

RUTA 1: PAILITAS-AGUACHICA Y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 05:30-07:30-09:30-13:30-15:00

Saliendo de Aguachica: 07:30-09:30-11:30-15:30-17:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

RUTA 2: PAILITAS-LA JAGUA DE IBIRICO y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 05:30-08:30-12:00

Saliendo de La Jagua de Ibirico: 09:00-12:00-15:30

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

RUTA 3: PAILITAS-BOSCONIA y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 06:00-08:00-10:00

Saliendo de Bosconia: 10:00-12:00-14:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

RUTA 4: PAILITAS-PELAYA y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30  
10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30  
16:00-16:30

Saliendo de Pelaya: 06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30  
11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-  
17:00

Clase de Vehículo: Camioneta.

RUTA 5: PAILITAS-TAMALAMEQUE y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 06:00-10:00-15:00

Saliendo de Tamalameque: 08:00-12:00-17:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

135



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0034

09 NOV. 1995

**RUTA 6: PAILITAS-CURUMANI y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00  
09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-  
15:00-15:30-16:00-16:30.

Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30  
10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-  
15:30-16:00-16:30-17:00

Clase de Vehículos: Camionetas.

**RUTA 7: PAILITAS-ZAPATOSA y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 06:30-08:30-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-17:30

Saliendo de Zapatosa: 06:30-08:30-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-16:30

Clase de Vehículo: Camioneta.

**Características del Servicio: Frecuencia Diaria, Clase de Vehículo: Camioneta, Microbús y/o Buseta Tipo A, Nivel de Servicio: Corriente.**

Que con base en el Estudio Técnico No.002 del 25 de septiembre de 1995, la Asesoría Regional Cesar, ordenó la publicación de Disponibilidad de horarios en las rutas peticionadas por las empresas así:

**RUTA 1: PAILITAS-AGUACHICA y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 05:30-07:30-09:30-15:00

Saliendo de Aguachica: 07:30-09:30-11:30-17:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

**RUTA 2 : PAILITAS-LA JAGUA DE IBIRICO y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 05:30-08:30

Saliendo de La Jagua de Ibirico: 09:00-12:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

**RUTA 3: PAILITAS-BOSCONIA y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 06:00-10:00

Saliendo de Bosconia: 10:00-14:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o buseta Tipo A.

**RUTA 4: PAILITAS-PELAYA y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30

10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-

15:30-16:00-16:30

Saliendo de Pelaya: 06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-

10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00

16:30-17:00

Clase de Vehículo: Camioneta.

**RUTA 5: PAILITAS-TAMALAMEQUE y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 06:00-15:00

Saliendo de Tamalameque: 08:00-17:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o buseta Tipo A.

134



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

0034

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

09 NOV. 1995

**RUTA 6: PAILITAS-CURUMANÍ y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00  
09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00  
15:30-16:00-16:30

Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30  
10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30  
16:00-16:30-17:00

Clase de Vehículo: Camioneta.

**RUTA 7: PAILITAS-ZAPATOSA y Vsa.**

Saliendo de Pailitas: 06:30-08:00-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-17:30

Saliendo de Zapatosa: 06:30-08:30-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-16:30

Clase de Vehículo: Camioneta.

**Características del Servicio: Frecuencia Diaria, Clase de Vehículo: Camioneta, Microbús y/o Buseta Tipo A. Nivel de Servicio: Corriente.**

Que la publicación de las rutas se ordenó mediante la Resolución No.027 del 27 de septiembre de 1995, por parte de la Asesoría Regional Cesar, publicación efectuada en los Diarios EL TIEMPO y EL HERALDO de fecha 3 de octubre de 1995, en ésta edición del día martes tres(3) de octubre.

Que la empresa solicitante canceló los avisos de publicación el día 28 de septiembre de 1995.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron propuesta las siguientes empresas de transporte: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA "COOTRAGUA LTDA" según radicado No.25 de octubre de 1995 ante el organismo de Tránsito Municipal de la ciudad de Aguachica,

Que la propuesta de la empresa "COOTRAGUA LTDA", cumplió con los requisitos de la Ley según radicado del Tránsito en Aguachica esprocedente conforme a la Ley Artículo 55 Decreto 1927.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron oposición a las rutas publicadas, las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAMALAMEQUE, según radicado No.1310 del 25 de octubre de 1995.

Que los argumentos de la empresa opositora son los siguientes:

lo.) Según oficio de fecha 25 de octubre de 1995 radicado el mismo día, toma como argumento que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI LTDA", según oficio de fecha 25 de octubre de 1995 radicado No.1310 en ésta oficina así:

1. Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI LTDA", según oficio del 28 de agosto de 1995, no está legalmente constituida por lo tanto no se puede dar rutas y horarios.
2. Cita la resolución No.1203 de 1995, dice claramente que una empresa

183



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0034

09 NOV. 1995

que se encuentre prestando el servicio público sin haber sido autorizada legalmente, se cancelará la Licencia de funcionamiento.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

a. En lo que respecta al primer punto: Se considera que no es acertada su afirmación, desvirtua ésto:

- \* La Resolución No.0372 del 17 de marzo de 1983 expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANCOOP"
- \* Licencia de Funcionamiento otorgada por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Cesar, mediante Resolución No.018 del 29 de mayo de 1991. donde adicionó para incluir otros tipos de vehículos que dice: Art.lo. Resolución 018 del 17 de mayo de 1991: Renovar licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1600 de 1990 a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPI LTDA", con sede en el Municipio de Pailitas (Cesar), por un vigencia legal al término de existencia legal de la Cooperativa siempre y cuando, conserve el objeto y la razón social, bajo las cuales solicitó su personería jurídica (Decreto 1927 de 1991 y Escritura Pública NO.793 del 18 de abril de 1983 Art,4o., que dice: La duración de la Cooperativa será indefinida. Hasta la fecha no existe resolución al respecto que demuestre lo contrario.
- \* En lo referente a la Aplicación de la Resolución 1203 de 1995, no hay argumento jurídico para oposición, ya que exactamente lo que ellos están solicitando es la asignación de rutas y horarios. El oficio aludido se le responde que ésta empresa no se le puede aplicar, por no tener asignación de rutas y horarios, coadyuva ésto su petición, donde nos dice que son vehículos particulares, y éste despacho daría traslado a la Policía de Carreteras, quien tomaría las medidas pertinentes para el caso de Piratería.

Que la Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, evaluó las peticiones y propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

### RUTA 1: PAILITAS-AGUACHICA y Vsa.

EMPRESA	CALIFICACION	PARQUE AUTOM.	CUBRIMTO.	SLUD.	TOTAL
Cootragua Ltda.	34.2	5.09	30	0	69.29
Cootrapai Ltda.	26.6	19.23	0	10	55.83

### RUTA 3: PAILITAS-BOSCONIA y Vsa.

EMPRESA	CALIFICACION	PARQUE AUTOM.	CUBRIMTO.	SLUD.	TOTAL
Cootragua Ltda.	34.2	5.09	20	0	59.29
Cootrapai Ltda.	26.6	19.23	0	10	55.83

RUTA 4 - PAI

132



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

0034

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

09 NOV. 1995

Las rutas PAILITAS-PELAYA, PAILITAS-CURUMANI, PAILITAS-ZAPATOSA, no se consideran ya que "COOTRAGUA LTDA", no tiene parque automotor en tipo de vehículo Camionetas.

Que por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI LTDA", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

**RUTA 1:** PAILITAS-AGUACHICA y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 05:30-09:30-15:00

Saliendo de Aguachica: 07:30-11:30-17:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

**RUTA 2:** PAILITAS-LA JAGUA DE IBIRICO y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 05:30-08:30

Saliendo de La Jagua de Ibirico: 09:00-12:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

**RUTA 3:** PAILITAS-BOSCONIA y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 06:00

Saliendo de Bosconia: 10:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o buseta tipo A.

**RUTA 4:** PAILITAS-PELAYA y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30

10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30

16:00-16:30

Saliendo de Pelaya: 06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-

10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00

16:30-17:00

Clase de Vehículo: Camioneta.

**RUTA 5:** PAILITAS-TAMALAMEQUE y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 06:00-15:00

Saliendo de Tamalameque: 08:00-17:00

Clase de Vehículo: Microbús y/o buseta Tipo A.

**RUTA 6:** PAILITAS-CURUMANI y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00

09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-

15:00-15:30-16:00-16:30

Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30

10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30

16:00-16:30-17:00

Clase de Vehículo: Camioneta.

**RUTA 7:** PAILITAS-ZAPATOSA y Vsa.

Saliendo de Pailitas: 06:30-08:00-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-17:30

Saliendo de Zapatosa: 06:30-08:30-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-16:30

Clase de Vehículo: Camioneta.

Característica del servicio: Frecuencia Diaria Nivel de  
Servicio: Corriente. Clase Vehículo Microbuses, Camionetas y/o Busetas Tipo A.



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

0034

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

09 NOV. 1995

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA "COOTRAGUA LTDA", la prestación del servicio público transporte de pasajeros en los siguientes horarios:

**RUTA 1:** PAILITAS-AGUACHICA y Vsa.  
Saliendo de Pailitas: 07:30  
Saliendo de Aguachica: 09:30

**RUTA 3:** PAILITAS-BOSCONIA y Vsa.  
Saliendo de Pailitas: 10:00  
Saliendo de Bosconia: 14:00  
Características Servicio Frecuencia Diaria Clase Vehículo Microbus y/o Busetas Tipo A  
Nivel Servicio: Corriente.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar Capacidad Transportadora a las empresas "COOTRAPAI LTDA" y COOTRAGUA LTDA", para la prestación del servicio público del transporte de pasajeros en las rutas motivo de ésta resolución, así:

EMPRESA	TIPO VEHICULO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
Cootrapai Ltda	Camionetas	25	30
	Microbuses y/o Busetas Tipo A.	20	24
Cootragua Ltda.	Microbuses y/o Busetas Tipo A.	3	4

**ARTICULO CUARTO:** No aceptar la oposición presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAMALAMEQUE "COOTRAMEQUE", por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

**ARTICULO QUINTO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante éste despacho y el de apelación ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar a los 09 NOV. 1995

  
RUTH MARGARITA AGUDEO DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

  
KARINA D. CHICANGANA M.  
Secretaria de Dirección  
MINISTERIO DE TRANSPORTE